

SE SUSCRIBE EN TOLEDO, LIBRERIA DE FANDO.

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS.

Este Boletín está dedicado á la circulación de las comunicaciones oficiales del Arzobispado y demas que convenga al interés del Clero.



Los señores eclesiásticos que no le reciban á tiempo, harán la reclamacion dentro del término de 20 dias, pasados los cuales no será atendida.

BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ALOCUCION

DE NUESTRO PADRE SANTO PIO IX,
en el consistorio secreto de 17 de Diciembre de 1860.

Venerables hermanos:

La Iglesia, que desde su fundacion ha sido alterada por tantas y tan duras tempestades, hállase en estos calamitosos tiempos asediada por tantos y tan acerbos embates de sus enemigos, que no parece sino que su ya antigua saña ha llegado á plena sazón para derramar todos sus furros contra Nuestro Pontificado. No es menester, Venerables Hermanos, que os mencionemos singularmente los graves y dolorosos sucesos acontecidos de algunos años á esta parte, pues harto abrumba su memoria Nuestra alma y la vuestra con no leve pesadumbre. Pero debemos hoy declararos que jamas Dios, en sus inescrutables designos, ha gravado á su Iglesia con tal cúmulo de calamidades, pues cada dia vemos desatarse alguna nueva, ora por causa de los fautores de la perversa doctrina que, engendrada de los funestos principios de la Reforma, ha logrado implantarse universalmente como una especie de derecho público; ora por la maldad de hombres impíos que, llamándose hijos de la Iglesia católica, no debieran llamarse sino hijos de las tinieblas; ora, en fin, por el furor de los infieles que en las regiones del Oriente se ha desbordado con ímpetu mayor de muerte y esterminio en los fieles cristianos.

Lo mas lamentable de todo son los perniciosísimos errores acerca de la potestad y de los derechos de la Iglesia, que han prevalecido en la ma-

yor parte de las regiones de Europa; causa de incesantes afanes por quitar todo vigor á convenios de Gobiernos con la Santa Sede sobre asuntos eclesiásticos, y origen de tanta solicitud como se ha puesto en impedir que se celebren otros convenios para ordenar asuntos de la propia índole, con la mira de que la potestad secular intervenga sola en su ordenamiento. De esto, venerables hermanos, tenemos esperiencia tan reciente como dolorosa para nuestro corazón. Ya sabeis cómo, según la obligacion de nuestro cargo apostólico, y con el fin de restaurar las prerogativas de la Iglesia en el Gran Ducado de Baden, y de atajar las discordias que habian surgido con la potestad civil, celebramos el pasado año con aquel excelso Duque un convenio, que fué no solo ratificado, sino publicado, y el cual esperábamos, por consiguiente, que fuese cumplido, como era justo. Pero á causa de la oposicion hecha contra el mismo por las Cámaras de aquel Estado, expidióse por el Gran Duque un decreto declarando nulo y de ningun valor el dicho Convenio y proponiendo en su lugar una ley abiertamente contraria á la libertad de la Iglesia. Este proceder tiene su origen en la falsa doctrina de los protestantes, que enseña no ser la Iglesia respecto del Estado sino una especie de corporacion sin más títulos ni derechos que los que le otorgue y reconozca la autoridad temporal. ¿Quién deja de ver cuán léjos de la verdad está semejante doctrina? Pues la Iglesia ha sido constituida por su Divino Autor como sociedad verdadera y perfecta, no circunscrita por los límites de ninguna region